



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE CANE,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

INFORME Nº 032-2015-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DEL 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

DEPARTAMENTO AUDITORÍAS MUNICIPALES



CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	3-4
C. ALCANCE DEL EXAMEN	4
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	4
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	4
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS	4

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	6 -7
B. ESTADOS DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-9
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	10
D. ANÁLISIS FINANCIERO	11-18
E. CONCLUSIÓN	18

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	20-21
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	22-24

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	26
B. CAUCIONES	27
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	27
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	27
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	27-35

CAPÍTULO V

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES CIVILES	37-42
B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	42-43

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	45-47
--------------------------------	-------

CAPÍTULO VII

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES	49
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	49
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	50
D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS	50
E. CONCLUSIÓN	50

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES	52
---------------------	----

ANEXOS	54-60
--------	-------

Tegucigalpa, MDC, 20 de julio de 2015

Oficio No. 0829-2015-DM

Señores

MIEMBROS CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de Cane, La Paz

Su Oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe **N°032-2015-DAM-CFTM-AM-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas y civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas fueron analizadas oportunamente con los funcionarios y empleados encargados de su implementación y aplicación, las cuales contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento de la Orden de Trabajo N° 032-2015-DAM-CFTM, de fecha 20 de marzo de 2015.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de respaldo existan.

Objetivos Específicos.

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y egresos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutado por el año 2014 de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno aplicable al presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento legal, administrativo y financiero de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;

5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, cubriendo el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; a los rubros de Ingreso, Cuentas por Cobrar, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Ayudas Sociales, Obras Públicas, Fondos ERP, Caja y Bancos, Propiedad Planta y Equipo, Presupuesto, y Seguimiento de Recomendaciones.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 143-2009 del 23 de enero de 2010) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD (Ver Anexo N°1 en página N°54).

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde, Alcaldes Auxiliares, Comisionada Municipal, Comisión Ciudadana de Transparencia, Consejo de Desarrollo Municipal y Gobernabilidad Local
Nivel de Staff:	Secretaría Municipal, Tesorería Municipal y Auditoría Interna
Nivel de Apoyo:	Catastro, Dirección de Justicia Municipal, Unidad Municipal del Ambiente, Control Tributario, Oficina Municipal de la Mujer, Unidad Técnica Municipal, Contabilidad y Presupuesto, Voluntaria JICA, Escuela Municipal de Arte, Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia, Bienes Nacionales y Bodega, Oficina de Gestión Educativa y Servicios Generales

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

Los ingresos de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y que fueron examinados ascendieron a **DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L19,078,120.06)**. Los gastos examinados de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 ascendieron a **NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L9,116,835.32)** (Ver Anexo N° 2 en página N°54).

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo N° 3 en página N°55**.

H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS

Del período examinado se describen los proyectos ejecutados en su totalidad por la cantidad de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L10,542,706.14)** y de ellos se evaluaron cinco (5) proyectos que equivalen a un 28% por un monto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L2,925,897.67 2,748,566.44)** (Ver Anexo N°4 en página N°56)

**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS**
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO**
- E. CONCLUSIÓN**

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Cane
Departamento de La Paz

Estimados Señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal, nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los Postulados Básicos de Contabilidad aplicados, y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Consideramos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre de 2014 la Municipalidad de Cane en sus estados financieros muestra las siguientes deficiencias para su Rendición de Cuenta anual del año 2014, se encontró las siguientes deficiencias, terrenos no registrados en la rendición de cuentas por un valor de L1,136,711.00, equipo y mobiliario de oficina no registrado por L355,321.63, en la forma 04 en la cuenta Resultado presupuestario según SAMI muestra el valor de L3,41,553.83 y según Municipalidad L3,440,586.13 encontrándose una diferencia de L22,032.30 de igual manera existe valores no registrados en la rendición., de las cuenta documentos por cobrar por un valor de L692,891.90, en la parte de proyectos no se registraron en rendición de cuenta Mejoramiento de Viviendas el valor no registrado es 272,488.34.y se encontró mala clasificación del objeto de gasto .

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes del asunto indicado en el párrafo anterior, el estado financiero adjunto, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera la Municipalidad de Cane presenta del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014 de los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, MDC, 20 de julio de 2015.

Alejandro José Castillo Mateo
Supervisor

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros Medrano
Director de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2014
(Expresado en Lempiras)

Código	Descripción	Ingresos Recaudados 2013	Ingresos Recaudados 2014	Variación	%
	Ingresos Totales	15,547,246.62	22,229,459.61	6,682,212.99	43.0%
	Corrientes	1,663,862.03	1,936,859.34	272,997.31	16.4%
11.0.0.00.00.00	Ingresos Tributarios	652,969.60	821,820.50	168,850.90	25.9%
11.7.1.00.00.00	Impuesto sobre Industria y Comercios	208,675.96	220,706.42	12,030.46	5.8%
11.7.2.00.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	311,676.88	306,984.30	(4,692.58)	-1.5%
11.7.3.00.00.00	Impuesto Personal	47,488.92	63,741.64	16,252.72	34.2%
11.7.4.00.00.00	Impo. Sobre Extrac. y Explotación de Recursos	56,788.46	16,536.55	(40,251.91)	-70.9%
11.7.5.00.00.00	Impuesto Pecuario	11,339.38	7,719.20	(3,620.18)	-31.9%
11.7.6.00.00.00	Impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones	17,000.00	206,132.39	189,132.39	1112.5%
	No Tributario	1,010,892.43	1,115,038.84	104,146.41	10.3%
12.0.0.00.00.00	Ingresos no Tributarios	695,151.29	685,893.86	(9,257.43)	-1.3%
12.5.1.00.00.00	Tasas por Servicios Municipales	105,414.67	210,074.30	104,659.63	99.3%
12.5.2.00.00.00	Derechos Municipales	559,846.66	413,018.23	(146,828.43)	-26.2%
12.5.3.00.00.00	Contribuciones por mejoras	14,100.00	41,740.65	27,640.65	196.0%
12.5.4.00.00.00	Multas	15,789.96	21,060.68	5,270.72	33.4%
15.0.0.00.00.00	Ventas de Bienes y Servicios del Gobierno General	304,224.49	385,936.62	81,712.13	26.9%
15.1.0.00.00.00	Venta de Bienes	4,900.00	16,600.00	11,700.00	238.8%
15.2.0.00.00.00	Ventas de Servicios	299,324.49	369,336.62	70,012.13	23.4%
16.0.0.00.00.00	Ingresos de Operación	-	10,500.00	10,500.00	0.0%
17.0.0.00.00.00	Rentas de la Propiedad	11,516.65	32,708.36	21,191.71	184.0%
17.3.0.00.00.00	Intereses por Depósitos	10,816.65	29,708.36	18,891.71	174.7%
17.6.0.00.00.00	Alquileres	700.00	3,000.00	2,300.00	328.6%
	capital	13,883,384.59	20,292,600.27	6,409,215.68	46.2%
18.0.0.00.00.00	Transferencias y Donaciones Corrientes	1,612,367.22	1,744,812.40	132,445.18	8.2%
18.1.1.01.01.00	Transferencias y Donaciones Corrientes del Gobierno General	1,612,367.22	1,744,812.40	132,445.18	8.2%
21.0.0.00.00.00	Recursos Propios de Capital	85,778.72	743,178.55	657,399.83	766.4%
21.1.0.00.00.00	Venta de Inmuebles	85,778.72	723,178.55	637,399.83	743.1%
21.2.0.00.00.00	Venta de Maquinaria y Equipo	-	20,000.00	20,000.00	0.0%
22.0.0.00.00.00	Transferencias y Donaciones de Capital	12,185,238.65	17,274,162.73	5,088,924.08	41.8%
22.1.0.00.00.00	Transferencias y Donaciones de Capital del Gobierno General	11,503,927.62	14,023,868.18	2,519,940.56	21.9%
22.1.1.01.01.00	Transferencias y Donaciones Corrientes del Gobierno General	11,503,927.62	9,887,270.87	(1,616,656.75)	-14.1%
22.2.0.00.00.00	Transferencias y Donaciones de Capital del Sector Externo	681,311.03	3,058,271.15	2,376,960.12	348.9%
22.3.0.00.00.00	Transferencias de Capital del Sector Privado	-	192,023.40	192,023.40	0.0%
23.0.0.00.00.00	Disminución de la Inversión Financiera	-	530,446.59	530,446.59	0.0%
23.5.0.00.00.00	Disminución de los Activos Financieros	-	530,446.59	530,446.59	0.0%

Fuente: Rendiciones de Cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

**MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2014
(Expresado en Lempiras)**

Grupo	Concepto	Año 2013	Año 2014	Variación	%
	Gastos Corrientes	6,901,768.12	7,007,527.04	105,758.92	2%
100	Servicios Personales	2,846,134.63	2,905,990.08	59,855.45	2%
200	Servicios No Personales	2,820,106.99	2,842,527.26	22,420.27	1%
300	Materiales y Suministros	1,235,526.50	1,259,009.70	23,483.20	2%
	Gastos de Inversión	7,830,305.57	11,803,378.81	3,973,073.24	51%
400	Bienes Capitalizables	3,239,107.80	8,511,260.32	5,272,152.52	163%
500	Trasferencias inversión	3,030,060.95	3,237,118.49	207,057.54	7%
700	Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos	1,541,136.82	55,000.00	-1,486,136.82	-96%
900	Asignaciones Globales	20,000.00	-	-20,000.00	-100%
	Totales	14,732,073.69	18,810,905.85	4,078,832.16	28%

**Integración de los Gastos de Funcionamiento 2014
(Expresados en Lempiras)**

Grupo	Concepto	Año 2013	Año 2014	%
	Gastos Corrientes	6,901,768.12	7,007,527.04	100%
100	Servicios Personales	2,846,134.63	2,905,990.08	41.5%
200	Servicios No Personales	2,820,106.99	2,842,527.26	40.5%
300	Materiales y Suministros	1,235,526.50	1,259,009.70	18.0%

**Presupuestos Ejecutados de Egresos, años 2014
(Expresados en Lempiras)**

Años	Gastos de Funcionamiento	Inversión de infraestructura	Inversión Social	Total de Egresos
2013	6,901,768.12	3,239,107.80	4,591,197.77	14,732,073.69
2014	7,007,527.04	8,511,260.32	3,292,118.49	18,810,905.85

Fuente: Rendiciones de Cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

NOTA 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

La información de los presupuestos ejecutados de la Municipalidad, por el período sujetos al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Los principios y prácticas presupuestarias utilizadas por la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, para el registro de sus operaciones, se resumen a continuación:

a) Sistema Contable:

b)

La Municipalidad actualmente cuenta con un sistema donde registra sus operaciones el Sistema de Administración Financiera Tributaria (SAFT), cuenta con un Departamento de Contabilidad, por lo que la administración de la Municipalidad lleva un registro contable de sus operaciones financieras, y registran los ingresos en el módulo de Control Tributario, por lo que los ingresos y gastos son registrados en los Informes Rentísticos y en la Liquidación Presupuestaria.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

c) Sistema de Ejecución Presupuestaria:

La Municipalidad prepara el Presupuesto con base a programas y actividades ya establecidos y se asignan los porcentajes de acuerdo a la proyección y requerimientos presupuestarios para el siguiente año fiscal y a la disponibilidad de ingresos, siendo de obligatorio cumplimiento del Gobierno Municipal, que responde a las necesidades de su desarrollo y establece las normas de recaudación de los ingresos y la ejecución de los gastos y la inversión, contando este con los siguientes documentos:

b.1) Presupuesto de Ingresos

La Municipalidad presenta el presupuesto de ingresos de manera estructural y clasificada, los cuales provienen de distintas fuentes.

b.2) Presupuesto de Egresos

Contiene una clara descripción de los programas, actividades y tareas de los gastos de inversiones de la Municipalidad, el presupuesto de gastos tiene como base el presupuesto de ingresos y entre ambos se mantiene un estricto equilibrio.

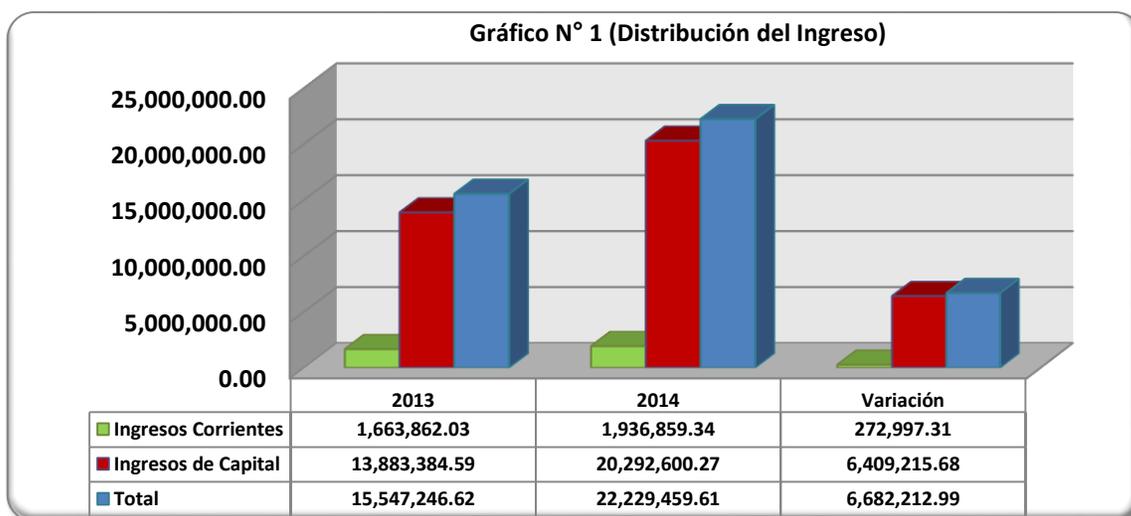
NOTA 2. UNIDAD MONETARIA

Las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2014

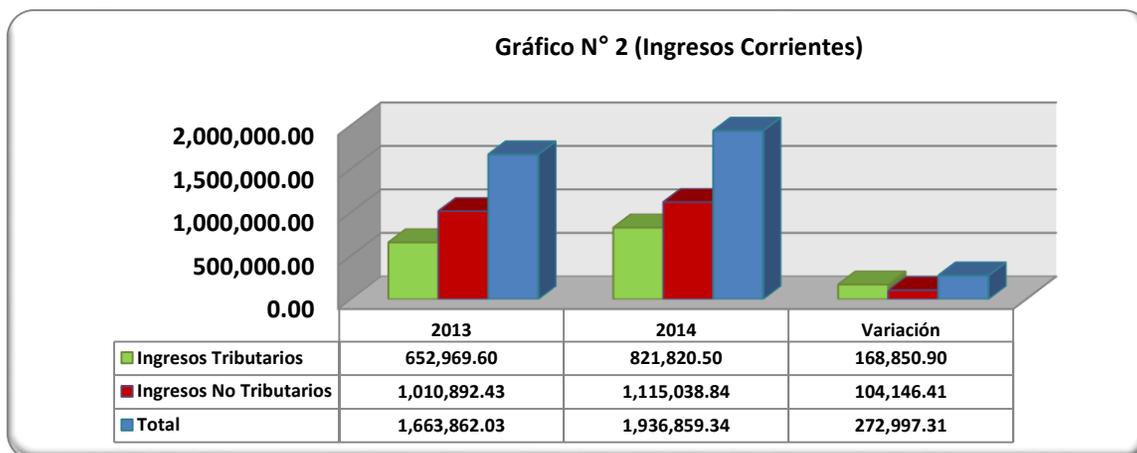
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, recaudó ingresos totales por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, la suma de L22,229,459.61, los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L1,936,859.34 que aumentaron en un 16.4% en comparación al 2013, ingresos de capital la suma de L20,292,600.27 , que aumentaron en un 46.2% en comparación al año 2013. **Ver gráfico N°1. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página 8).**

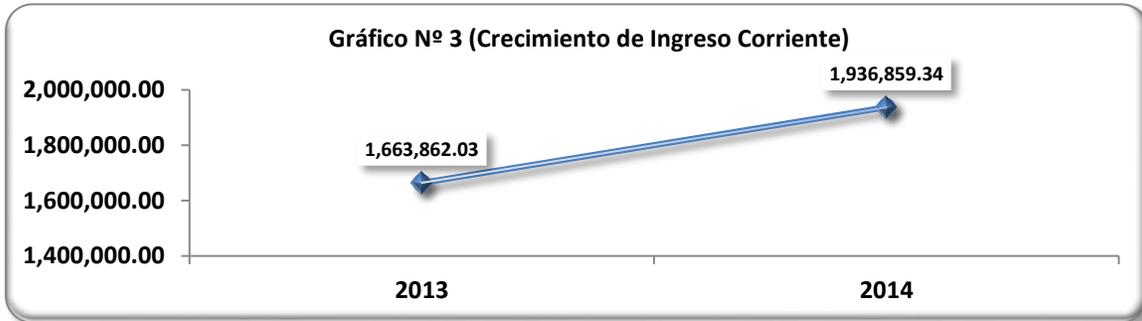


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

1.1 Los Ingresos Corrientes, durante el año 2014 reflejan un total de L1,936,859.34, distribuidos en ingresos tributarios la suma de L821,820.50 e ingresos no tributarios por la suma de L1,115,038.84. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página 8). Ver gráfico N° 2.**

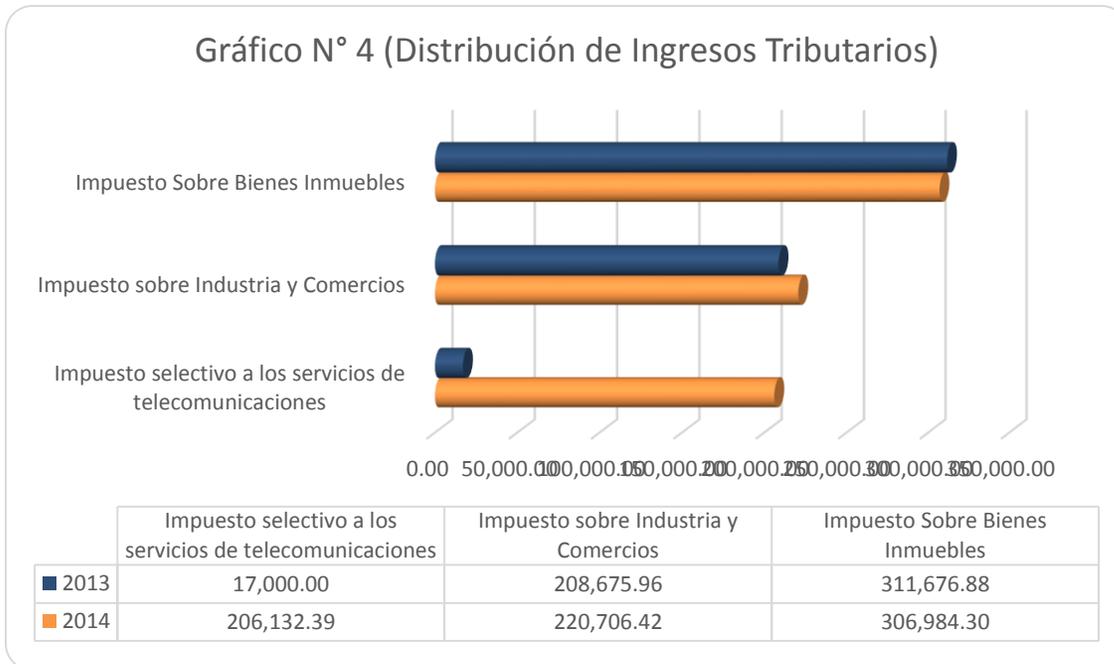


Los ingresos corrientes recaudados durante el año al 2014 tuvieron un crecimiento de un 16.4%.en comparación al año 2013 **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página 8)**. Ver gráfico N° 3.



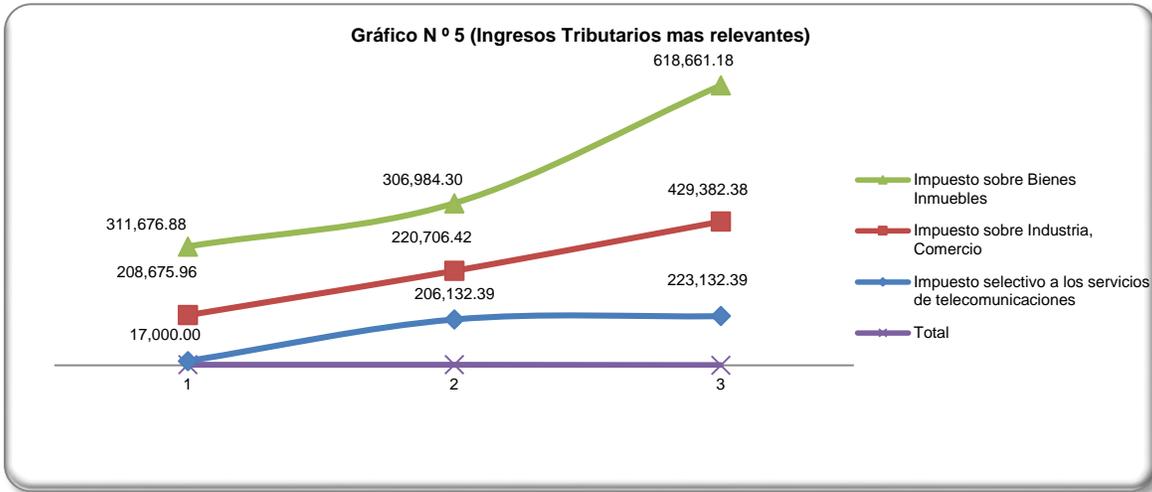
En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

Los Ingresos Tributarios, que se recaudaron durante el año 2014 se detallan de la siguiente manera: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Industria, Comercio, e Impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página 8)**. Ver gráfico N° 4.

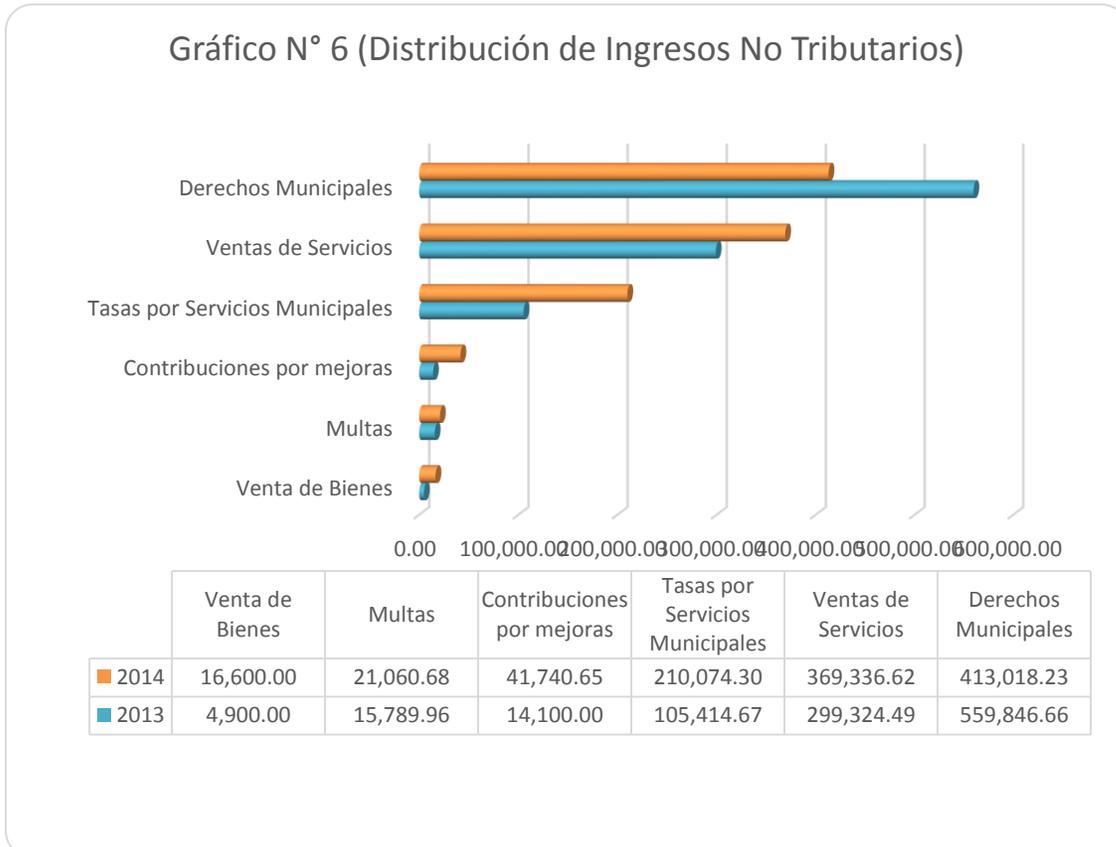


Los ingresos Tributarios más relevantes fueron: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Industria, Comercio, e Impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones, se observa en la comparación del año 2014 en relación al 2013 (P1= 2013-P2=2014) el renglón de Impuesto sobre Bienes Inmuebles obtuvo una disminución significativo de L4,692.58 equivalente al 1.5%, Impuesto sobre Industria, Comercio obtuvo un incremento en L12,030.46 equivalente al 5.8%, Impuesto selectivo a los servicios de

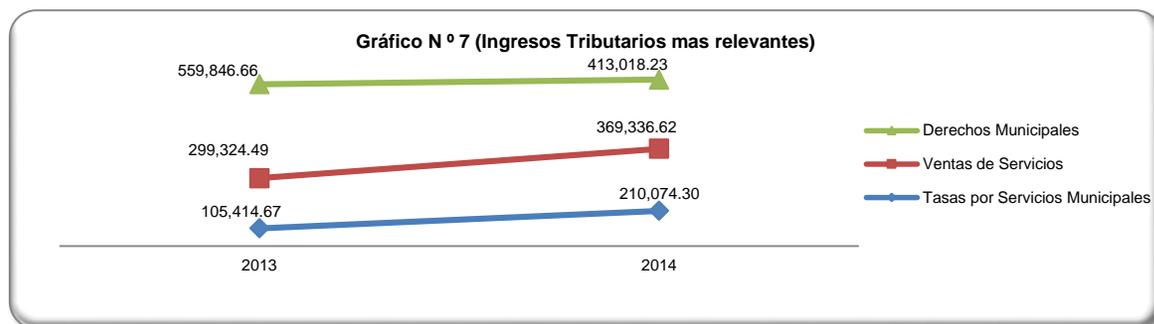
telecomunicaciones incremento en L189,132.39 equivalente a 1112.5% esto se debe a un aumento a las recaudaciones en el período **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página 8)**. Ver gráfico 5.



Los Ingresos no Tributarios se componen por los siguientes renglones: Venta de Bienes, Multas, Contribuciones por mejoras, Tasas por Servicios Municipales, Ventas de Servicios, y Derechos Municipales. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página 8)**. Ver gráfico 6.

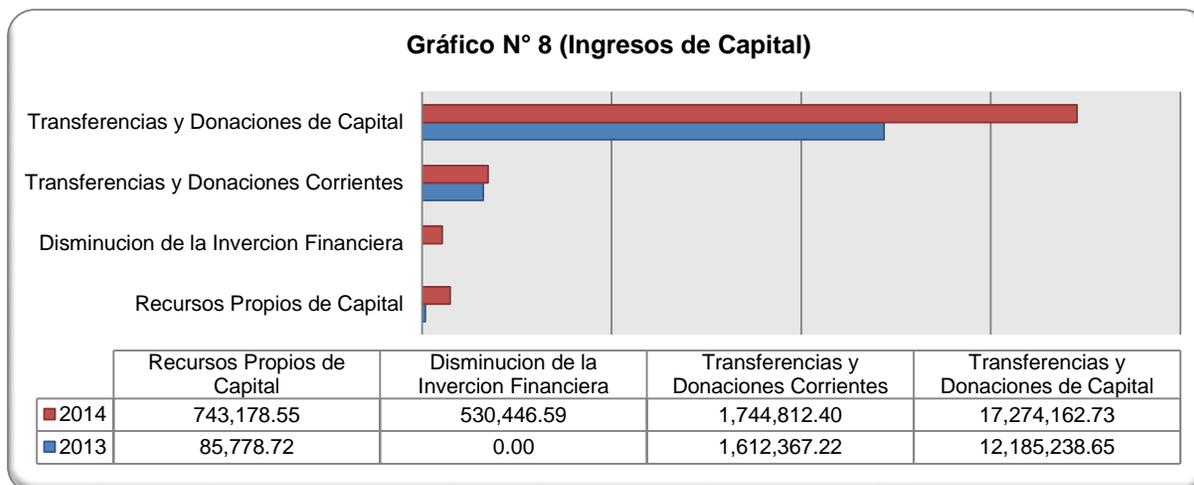


Los Ingresos no Tributarios más relevantes fueron: Derechos Municipales, Ventas de Servicios y Tasas por Servicios Municipales, se observa que la recaudación para los años 2013 al 2014 la recuperación de Derechos Municipales obtuvo una disminución de L146,828.43 equivalente al 26.2%, las ventas de servicios tuvieron un aumento de L70,612.13 equivalente al 23.4%, y la Tasas por Servicios Municipales a un valor de L104,659.63 equivalente al 99.3%. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página 8). Ver gráfico 7**



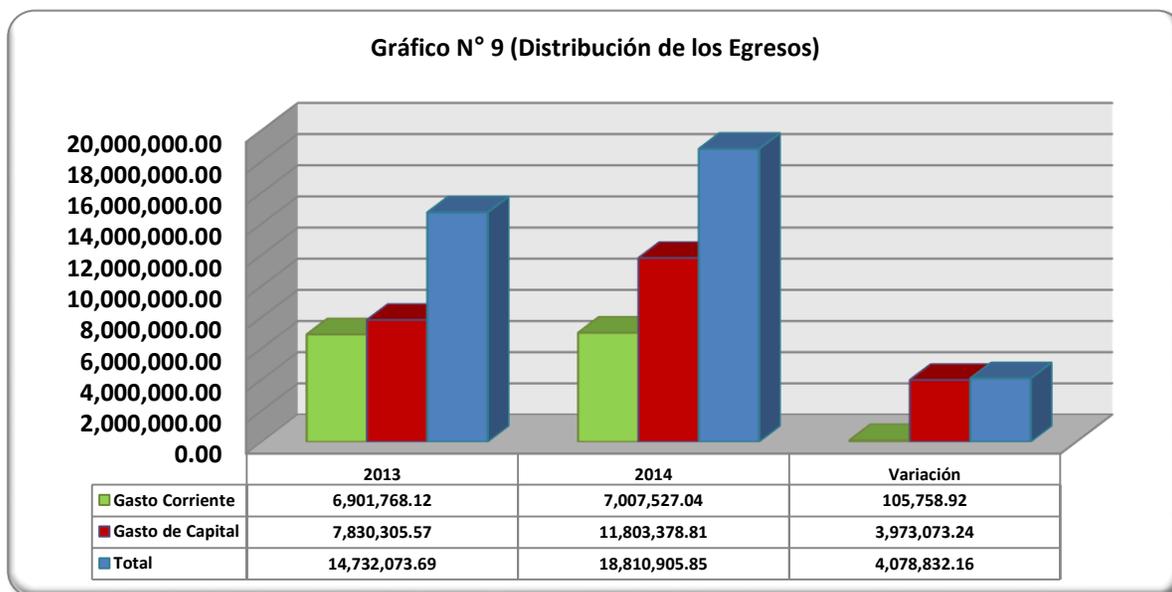
La Municipalidad de Cane durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, está utilizando el Sistema Administración Financiera Tributaria y el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAFT y SAMI), los cuales funcionan como un medio de control para los registro de las recaudaciones, con el fin obtener información directa y actualizada en todas sus transacciones, tales como cobro de impuesto, tasas, mora, multas, intereses y recargo aplicados a los contribuyentes pero a pesar de todo esto, la información no está integrada en un solo sistema que controle y emita información consolidada a todos los departamentos que intervienen en las operaciones municipales de recaudación y recuperación de los saldos adeudados por los contribuyentes.

En los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en las Transferencias y Donaciones de Capital, seguidas de las trasferencias y Donaciones corrientes, Disminución de la Inversión Financiera y Recursos Propios de Capital. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página 8). Ver gráfico 8.**

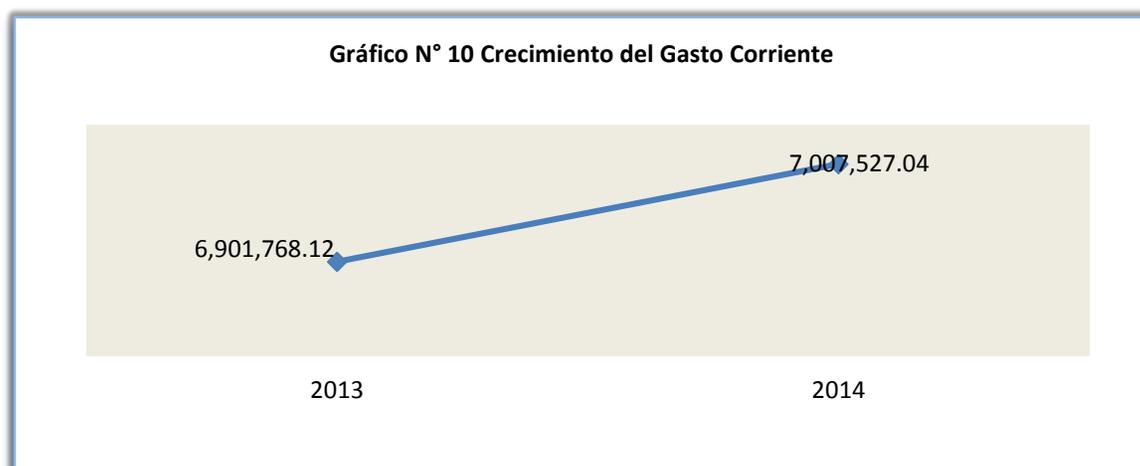


2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, por la suma de L18,810,905.85, el gasto corriente asciende a la cantidad de L7,007,527.04 y los gastos en inversión fueron por la cantidad de L11,803,378.81. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Página 9). Ver gráfico 9.**

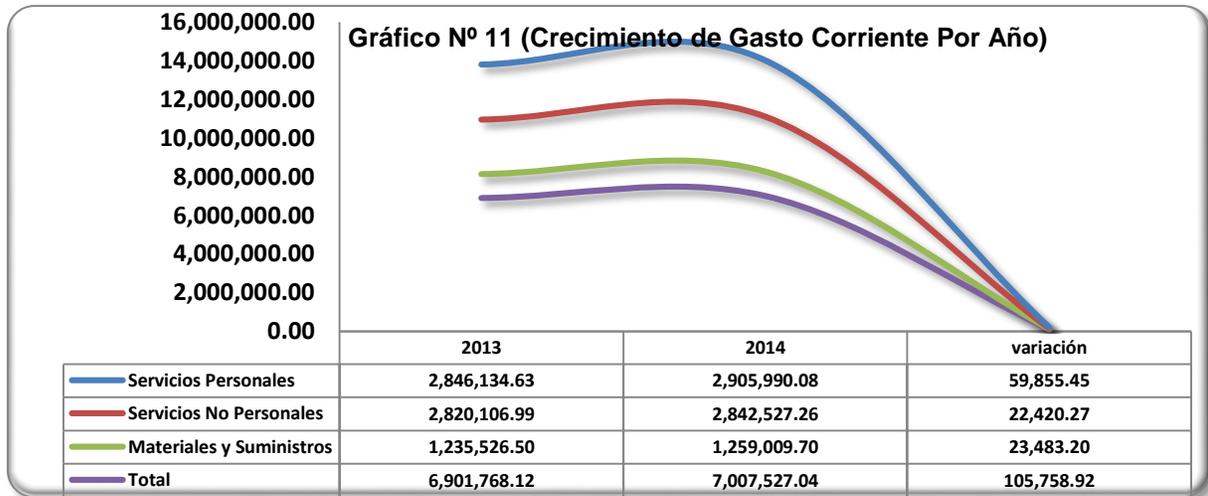


2.1 Los Gastos Corrientes de la Municipalidad durante el período auditado tuvieron el siguiente comportamiento: en el año 2014 tuvieron un crecimiento de un 2% en relación al 2013, Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Página 9). Ver gráfico 10.

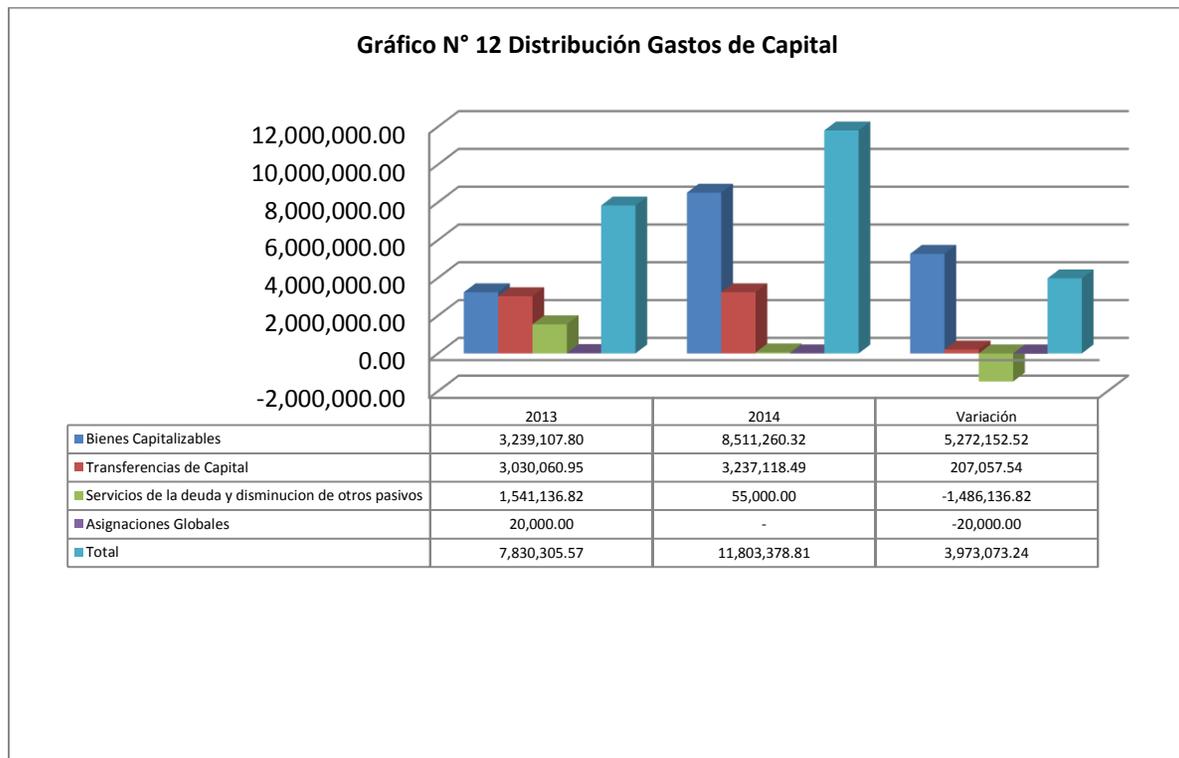


Este aumento de los gastos corrientes es debido principalmente al gasto en concepto de Servicios personales, servicio no personales y materiales y suministro, donde estos gastos en los años 2013 al 2014 aumentaron en L105,758.92, este valor se estructuran de la siguiente manera: Servicios Personales, presentaron un incremento de L59,855.45,

Servicios no personales un incremento de L22,420.27 y Materiales y Suministros que tuvieron un incremento de L23,483.20 (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Página 9). Ver gráfico 11.



2.3 Los Gastos de Capital totales en el período comprendido en el 2013 al 2014 suman la cantidad de L19,633,684.38 de los cuales se incrementaron en L207,057.52 para Transferencias de Inversión, y una disminución para los servicios de la deuda y disminución de otros pasivos, la cantidad de L1,486,136.82, para asignaciones globales el valor de L20,000.00. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Página 9). Ver gráfico 12.



ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO DEL 2013 AL 2014

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

3.1 Ingresos

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad en el 2014, tuvieron un incremento con relación al año 2013; los rubros más significativos fueron las Derecho Municipales, Venta de Servicios, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Industria Comercio e Impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones.

La relación del promedio de Ingresos Corrientes contra Gasto Corriente es de 0.28, (L1,936,859.34/L7,007,527.04) lo que significa que los Ingresos Corrientes financiaron el **28%** a los Gastos Corrientes.

La relación promedio de Ingresos Corrientes entre Gastos Totales es de 0.10, (L1,936,859.34/L18,810,905.85) lo que significa que los Ingresos Corrientes financiaron el **10%** de los Gastos Totales.

3.2 Gastos

Del total de los Gastos de la Municipalidad durante el período 2014; el 37% fueron destinados a Gastos Corrientes, equivalentes a L7,007,527.04, como ser planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Contabilidad, Catastro Municipal, etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos, para el año 2014. El total de Gastos de Capital es L11,803,378.81 (63%) se distribuyeron de la siguiente manera: para Bienes Capitalizables, la cantidad de L8,511,260.32, Transferencias de Inversión, la cantidad de L237,118.49, y servicios de la deuda y disminución de otros pasivos la cantidad de L55,000.00 **Ver gráfico N° 12.**

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto de funcionamiento no cumplió con las disposiciones expresadas en los Artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, ya que sobrepaso los límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización al ingreso de capital ya que no se destinaron gastos de inversión para el año 2014.

3.3 Objetivos de la Municipalidad

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la Institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.

Conclusión

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización al ingreso de capital, ya que hubo exceso gasto de funcionamiento que refleja un valor de L-4,282,700.21 por lo que se está afectando la Inversión en obras para el año 2014, valores ejecutados del gasto de funcionamiento según Ley:

CUADRO

(Expresados en Lempiras)

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencias recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento ejecutados	% en exceso
2014	1,507,714.36	11,632,083.34	2,724,826.84	7,007,527.04	-4,282,700.21	-157.17%

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de la Rendición de Cuentas del periodo examinado. Para el cálculo del gasto de funcionamiento según el Artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el años 2014 el 65% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencia del período examinado.



**MUNICIPALIDAD DE CANE,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Cane

Departamento de La Paz

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, a los rubros de Ingresos, Cuentas por Cobrar Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Ayudas Sociales, Obras Públicas, Fondos ERP, Caja y Bancos, Propiedad Planta y Equipo, Presupuesto, y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración Municipal, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta de, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 07 de mayo del 2015 nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Municipalidad y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación a este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe, se clasificaron las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso de ingresos y gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos



Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no nos permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Administración de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. La Municipalidad no ha establecido controles para el uso del combustible;
2. Los materiales y suministros de oficina se asignan y custodian de manera informal;
3. No se remiten copias de las actas de Corporación Municipal a la Secretaría Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y la Biblioteca Pública del Municipio;
4. Las instalaciones de Tesorería no están adecuadamente protegidas.

Tegucigalpa, MDC, 20 de julio de 2015.

Alejandro José Castillo Mateo
Supervisor

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros Medrano
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. LA MUNICIPALIDAD NO HA ESTABLECIDO CONTROLES PARA EL USO DEL COMBUSTIBLE

Al evaluar el programa de materiales y suministros, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con la requisición de orden para provisión de combustible, para su debido control, en las facturas de combustible no se incluye la descripción del vehículo, número de placa, kilometraje, firma del responsable del vehículo, no se adjunta a la orden de pago evidencia de liquidación o informe de labor realizada, ejemplos:

(Expresados en Lempiras)

Fecha	N° de Orden	Nombre del proveedor	Descripción	Valor	Observaciones
23/01/2014	5121	Estación San Antonio	-L.1,000.00 de diésel para volqueta y L.1,000.00 para el carro rojo -L.500.00 de gasolina para carro negro	2,500.00	No adjunta orden de provisión del combustible, evidencia de Liquidación o control del gasto. Sin nombre del solicitante
29/05/2014	5490		Compra de diésel para la volqueta para realizar operativos de limpieza y gasolina para el carro rojo de la Municipalidad	2,500.00	No adjunta orden de provisión del combustible, copia del cheque, evidencia de Liquidación o control del gasto. Sin nombre del solicitante
17/07/2014	5604		Compra de combustible (gasolina y diésel) para la volqueta, la capeadora y el carro rojo de la Municipalidad para supervisar proyectos	3,000.00	Compra de combustible (gasolina y diésel) No adjunta orden de provisión del combustible, evidencia de Liquidación o control del gasto. Sin nombre del solicitante

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: Norma General de Control Interno, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información y TSCNOGECI-V-21 Dispositivos de Control y Seguridad.

Sobre el particular en fecha 16 de abril de 2015, Alcalde Municipal José Rosario Tejeda Tejeda manifestó: “A raíz de la recomendación dejada por la auditoría se asignó una persona (Elvis Martínez) Encargado de Bines Nacionales para que estableciera los controles del uso del combustible; al comienzo del año se estuvo haciendo con las invitaciones a diferentes cursos y eventos, así como también a través de hojas de control de visita a diferentes instituciones.”

El no tener un control eficaz de los equipos que utilizan combustible en la Municipalidad, ocasiona pagar valores sin obtener los resultados para lo que se pagó al adquirir este insumo, pudiendo afectar con ello la economía Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ENCARGADO DE BIENES Y BODEGA**

Diseñar e implementar procedimientos de control para el consumo del combustible que se le administra a los vehículos propiedad de la Municipalidad, dónde se evidencie por lo menos la cantidad de kilómetros recorridos, el combustible utilizado, los viajes o actividades realizadas y el mantenimiento que se les da a la misma.

2. LOS MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA SE ASIGNAN Y CUSTODIAN DE MANERA INFORMAL

Al efectuar el control interno de Materiales y Suministros y Propiedad Planta y Equipo, se comprobó que la Municipalidad no tiene un control de las compras que realizan; las compras se entregan a los diferentes departamentos sin dejar evidencia de su recepción final; asimismo no cuenta con un lugar o bodega donde guardar la existencia de los materiales y suministros de equipo de oficina y limpieza, ya que al momento de la inspección se encontraron segregados en diferentes departamentos.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas, TSC-NOGECI VI-04 Controles Sobre los Sistemas de Información.

Sobre el particular en fecha 17 de abril de 2015, Elvis Ariel Martínez encargado de bienes materiales nacionales y bodega manifestó: “No se lleva un requerimiento formal ya que la mayoría del tiempo me encuentro realizando trabajo de campo en el municipio por lo que no se cuenta con el tiempo necesario por lo que solo se lleva un listado firmado y sellado por el departamento que solicita los materiales el cual le adjunto copia.”

Lo anterior ocasiona que no se tenga un manejo adecuado de los materiales y suministros y adquisiciones con esto puede ocasionar extravío de estos y ocasionar un perjuicio económico contra el Estado.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ENCARGADO DE BIENES NACIONALES Y BODEGA

Proceda a implementar controles que eficiente la compra de materiales y suministros de equipo de oficina y limpieza, como así de las adquisiciones que solicita cada departamento, acondicionar un lugar idóneo para la salvaguarda de éstos.

3. NO SE REMITEN COPIAS DE LAS ACTAS DE CORPORACIÓN MUNICIPAL A LA SECRETARÍA ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO

Al evaluar el Control Interno del Área de Secretaría, se comprobó que no remite copias de las actas de Corporación Municipal a la Secretaría Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y se dejó de enviar copias de acta a la Biblioteca Pública del Municipio desde el año 2012.

Incumplimiento lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 51 y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la TSC -NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en nota de fecha 16 de abril 2014 Lorin Anel Orellana Secretaria Municipal manifestó: “Ya se está actualizando el registro de actas Municipales para ser enviadas a la biblioteca pública del Municipio y a las Secretaria del Interior, Población y Descentralización.”

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no tiene copias que sirvan de respaldo si ocurriera algún siniestro, daño, pérdida o robo de los libros de actas.

RECOMENDACIÓN Nº 3
A LA SECRETARÍA MUNICIPAL

Proceder a remitir la copia de las actas anualmente a la Secretaría Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y Biblioteca Municipal conforme lo establece la Ley de Municipalidades.

4. LAS INSTALACIONES DE TESORERÍA NO ESTÁN ADECUADAMENTE PROTEGIDAS

Al evaluar el área de Caja y Bancos, se comprobó que el Departamento de Tesorería, no reúne las condiciones mínimas adecuadas para la salvaguarda del efectivo percibido de los contribuyentes por pago de impuestos tasas y servicios, en vista de que el acceso al área no es restringido.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno TSC-PRICI-06 Prevención.

Sobre el particular, según oficio recibido en fecha 16 de abril de 2015 del Señor José Rosario Tejeda Tejeda Alcalde Municipal, manifestó: “Las instalaciones al no contar con acceso restringido al área de Tesorería Municipal puede ocasionar pérdida o sustracción, tanto de efectivo como de documentación soporte que podría afectar la economía municipal, y causar situaciones de responsabilidad a las autoridades municipales.”

Riesgo: El no contar con acceso restringido al área de Tesorería Municipal puede ocasionar pérdida o sustracción, tanto de efectivo como de documentación soporte que podría afectar la economía municipal y causar situaciones de responsabilidad a las autoridades municipales.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones de manera que según la capacidad económica de la institución sea adecuada las instalaciones de Tesorería, para restringir el acceso a fin de brindar mayor seguridad al efectivo percibido.



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Cane
Departamento de La Paz
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, correspondientes al período comprendido al año terminado al 31 de diciembre de 2014, cuya auditoría cubrió el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de la Ejecución Presupuestaria examinada, esté exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Disposiciones Generales del Presupuesto, del Decreto 135-94 de fecha 28 de marzo de 1998, Normas Técnicas de Subsistemas de Bienes Nacionales y Código Civil.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los presupuestos examinados, la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz no ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones,

Tegucigalpa MDC, 20 de julio de 2015.

Alejandro José Castillo Mateo
Supervisor

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros Medrano
Director de Municipalidades

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B. CAUCIONES

Al evaluar el Control Interno al área de Servicios Personales, se determinó, que el Alcalde y Tesorera Municipal, que manejan Bienes y fondos municipales cumplieron con este requisito, cumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 97.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al efectuar el control interno, se verificó que los principales funcionarios cumplieron con el requisito de actualizar la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz cumplió con el requisito de presentar los informes de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas para el año 2014 en las oficinas del Departamento de Rendiciones de Cuentas de la Dirección de Auditorías Municipales. Sin embargo esta contiene diferencias en valores y formatos según lo presentado en las oficinas del Departamento de Rendiciones de Cuentas de la Dirección de Auditorías Municipales ya que en el Sistema de Administración Municipal Integrados (SAMI) es distinto en las formas 4 y 10 (Ver hallazgo n°6 en página 32)

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. LOS INGRESOS PERCIBIDOS NO SE DEPOSITAN EN EL BANCO DESPUÉS DE SU RECAUDACIÓN

Al evaluar el área de Caja y Bancos, se comprobó que los ingresos recaudados en Tesorería Municipal, más significativos no son depositados en la agencia bancaria más cercana después de su recaudación.

Incumpliendo, lo establecido en la Ley de Municipalidad en su Artículo 58 numeral 3 y Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-10 Registro Oportuno. Sobre el particular, según oficio recibido en fecha 30 de abril de 2015 la señora Carmen María Nolasco Tesorera Municipal manifestó: “Los ingresos corrientes no se depositan el siguiente día ya que en nuestro Municipio no hay una agencia bancaria, pues cuando caiga un buen ingreso se depositara al siguiente día, tal como aparece en la Ley de Municipalidades en el Artículo 58.”

Sobre el particular la Señora Carmen María Nolasco Tesorera Municipal en fecha 30 de abril del 2015, manifiesta: “En atención a su Oficio No.075-2015-DAM-CFTM los ingresos corrientes no se depositan al día siguiente ya que en nuestro municipio no hay agencia bancaria, pues cuando caiga un buen ingreso se depositara al día siguiente, tal como aparece en la Ley de Municipalidades en su artículo 58.”

Como consecuencia se evita el riesgo de pérdida de los fondos en perjuicio de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA TESORERA MUNICIPAL

Depositar diariamente en el banco las recaudaciones en efectivo o en cheques más significativas que reciba, asimismo estos valores se deben depositar íntegramente, debiéndose abstenerse de utilizar el efectivo para pagos de gastos propios de la Municipalidad o uso personal.

2. INCONSISTENCIAS EN EL MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE CONFORMIDAD A LO REGLAMENTADO

Al realizar el rubro de Caja y Bancos, se comprobó que Municipalidad cuenta con una Caja Chica debidamente reglamentada, pero no se utiliza de conformidad a lo aprobado, incumpliendo la misma. Para ejemplos algunos:

1. Se realizan pagos de combustible
2. No se deja evidencia de codificación en la orden de pago
3. No se cancelaron los documentos de reembolso (sello de cancelado por Caja Chica)

(Expresados en Lempiras)

Objeto del Gasto	Fecha	N° de Orden	Descripción	Valor
Ninguno	07-01-2014	5089	Compra de Diésel para carro rojo	500.00
	14-04-2014	5353	Compra de Diésel para carro rojo	500.00
	29-04-2014	5381	Compra de Diésel para la volqueta	500.00

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de Uso y Manejo de Caja Chica en su Artículo 12 y 18, y el Marco Rector del Control Interno en la TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular la Señora Erika Vanessa Vásquez Encargada de la Oficina de la Mujer en fecha 28 de abril del 2015, manifiesta: “En atención a su solicitud de información según Oficio No.068-2015-DAM-CFTM sobre el porqué se realizan pagos de combustible y otros con los fondos de caja chica, se realizaron pagos de combustible ya que se desconocía sobre el reglamento de caja chica a la fecha se realizan solo cuando el Alcalde no se encuentre y se necesita realizar alguna actividad, ya que él es quien firma los cheques.”

Sobre el particular la Señora Reina Suyapa Iscoa Vallecillo Contadora Municipal según nota del 10 de abril del año 2015 manifestó: “En relación a los fondos efectuados por concepto de Caja Chica, La encargada de estos fondos lleva un cuadro de Liquidación el cual no está reflejado la casilla de Objeto de gasto, al tener unos 90% gastados de los fondos ella le presenta a la Tesorera Municipal la liquidación con facturas y recibos como soportes, la Tesorera Municipal llena la orden de pago pero no codifica a que Renglón pertenece cada gasto por lo que nos comprometemos que se efectuara el procedimiento de codificación de los gastos, El departamento de Contabilidad y Presupuesto cuando ingresa las Órdenes de pago al sistema SAMI si codifica cada objeto de gasto.

Lo anterior ocasiona que se efectúen pagos indebidos que no se encuentran reglamentados y violando el principio para que fue creado el reglamento de Caja Chica.

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA ENCARGADA DE LA OFICINA DE LA MUJER MUNICIPAL

Dar cumplimiento al Reglamento de Caja Chica de conformidad a lo aprobado y abstenerse de realizar pagos de gastos no autorizados, y al momento de realizar la liquidación del fondo de Caja Chica deberá de realizarse un detalle por cuenta de los gastos que lo integran. En caso que el pago de combustible en valores menores no está incorporado solicitar a la Corporación Municipal la incorporación de este tipo de gasto.

3. ALGUNOS EMPLEADOS NO CUMPLEN CON LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PERITOS MERCANTILES Y CONTADORES PÚBLICO DE HONDURAS

Al evaluar el área de Recursos Humanos, se comprobó que el Auditor Interno no se encuentra al día con el pago mensual al Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Público, asimismo se pudo determinar que la Contadora Municipal no se encuentra colegiada. Detalle a continuación:

Nombre del Empleado	Cargo
Diego José Maldonado Iscoa	Auditor Municipal
Reina Suyapa Iscoa vallecillo	Contadora Municipal

Incumpliendo lo establecido en la Constitución de la República en su Artículo 177, Ley Orgánica del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores de Honduras, Artículo 6 inciso 5, Artículo 8 inciso 1, 2 y Artículo 11.

Sobre el particular, según oficio recibido en fecha 17 de abril de 2015 el señor Diego José Maldonado Iscoa Auditor Municipal manifestó: “Es por descuido de mi parte, por lo que are las gestiones necesarias para estar al día con el mismo.”

Sobre el particular, según oficio recibido en fecha 20 de abril de 2015 la señora Reina Iscoa Vallecillo Contadora Municipal manifestó: “No me escrito al colegio de peritos porque el titulo lo perdí en tiempos del MIGHT, pero ya lo tengo en trámite a la comisión del tribunal que estuvo el año 2014 le entregue la copia de la documentación de que está en trámite. El abogado que me lleva el caso mañana me entrega una nota donde hace costar cómo va el caso.”

Sin embargo la contadora municipal está realizando gestiones mediante su apoderado legal por el extravió de su título, así misma presento a la comisión copia de su título pero para poder hacer trámites en el Colegio de Peritos se necesita Título original que se está tramitando.

Lo anterior ocasiona que las operaciones realizadas por el Auditor y la Contadora Municipal puedan declararse nulas.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL AUDITOR Y CONTADORA MUNICIPAL

Realizar el pago y efectuar el trámite de colegiación, asimismo se adjunte copia de la misma a sus expedientes y se legalice las operaciones que realizará, ya que las anteriores están con irregularidad.

4. LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADOS

Al evaluar el programa de propiedad planta y equipo, se comprobó que algunos terrenos propiedad de la Municipalidad no se encuentran escriturados, otro no está registrado en el inventario de bienes e Inmuebles, asimismo se encontraron segregaciones y desmembramientos de terrenos que no fueron actualizadas y registrados cómo ser:

Terrenos Municipales sin escritura pública

Bien Inmuebles	Ubicación	Valor (L)	Observación
Parque Municipal San Francisco	Barrio Violeta	1,900,000.00	Sin escritura
Edificio Alcaldía Municipal	Barrio Violeta	1,500,000.00	Sin escritura
Cementerio General Municipal	Barrio San Francisco	1,500,000.00	Sin escritura
Total		4,900,000.00	

Segregaciones y Desmembramiento de Escrituras

Bien Inmuebles	Ubicación	Valor (L)	Observación
Comedor Infantil	Barrio Violeta	50,000.00	Cuenta con escritura falta hacer rectificación de medidas
Paseo de La Paz	Barrio El Porvenir	674,881.93	Tiene escritura no se ha actualizado la segregación
Cristo del Cerrito	Barrio San Francisco	5,154,271.74	Tiene escritura no se ha actualizado la segregación
Parque Infantil	Barrio El Porvenir	650,000.00	Debe actualizarse las medidas ya que se ocupó parte del terreno para palco del Estadio
Total		6,529,153.67	

Incumplimiento a lo establecido en la Ley de Propiedad Artículos 27, 36 y 37, Código Civil en sus Artículos 2311 y 2312, Ley de Municipalidades Artículo 68, y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC - PRICI - 03 Legalidad, y TSC- NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular en fecha 16 de abril de 2015, José Rosario Tejada Tejada Alcalde Municipal manifestó: "En relación a los bienes inmuebles le manifestamos que la mayoría si están escriturados pero los que faltan los tendremos ya listos antes que termine la auditoria que ustedes están realizando a nuestra Municipalidad."

Sobre el particular en fecha 17 de abril de 2015, los señores Ramón Danilo Alemán Regidor primero, Fernando Suazo Gonzales Regidor segundo, y Alex Omar Martínez Regidor tercero manifestaron: "En relación a los bienes inmuebles le manifiesto que la mayoría si están escriturados pero los que faltan están en proceso y en cuanto a los vehiculase la Municipalidad estamos haciendo las respectivas gestiones para asegurarlos, debido a que dichos vehículos se adquirieron hace muchos años y no sabemos si todavía se contempla en la tabla de poderlos asegurarlos.

Sobre el particular en fecha 24 de abril de 2015, la Señora Elsa López Pérez, Jefe de Catastro manifestó: “Sobre los terrenos municipales que fueron cotejados con la Rendición de Cuentas y presentaron inconsistencias le puedo manifestar que ya hicimos las correcciones con el Departamento de Contabilidad.”

El no tener registrados los terrenos y edificios a nombre de la Municipalidad podría causar problemas legales con terceros en caso que estos se presentaran aduciendo que ellos son los legítimos dueños de estos bienes.

RECOMENDACIÓN N° 4-A
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a la legalización de los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad, mediante la respectiva obtención de la escritura pública e inscripción en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la jurisdicción departamental, con el propósito de asegurar el derecho de propiedad o salvaguardar los bienes inmuebles de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 4-B
A LA JEFA DE CATASTRO MUNICIPAL

Proceder a actualizar las segregaciones y desmembramientos de los terrenos Municipales para que estos sean notificados a contabilidad

RECOMENDACIÓN N° 4-C
A LA CONTADORA MUNICIPAL

Proceder a registrar los terrenos propiedad de la Municipalidad al inventario de bienes inmuebles dejando evidencia del mismo en la rendición de cuentas.

5. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO CUENTA CON UN EFICIENTE CONTROL DE ACTIVOS FIJOS

Al evaluar el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un control adecuado para el manejo de los activos, encontrando la siguiente deficiencia:

- a. Equipo en mal estado y no descargado:** Al realizar la inspección física del inventario manejado por la Municipalidad se observó que no se realizan descargos del mobiliario y equipo de oficina que se encuentra en mal estado, detalle a continuación:

(Expresadas en Lempiras)

Inventario	Descripción	Modelo	Valor	Ubicación	Observaciones
4-2	CPU color negro	COMPAQ	13,800.00	Departamento de Justicia	Mal estado
06-8	CPU color negro	COMPAQ PRO 6300	11,911.20	Tesorería Municipal	
08-8	CPU color negro	ELITE	3,500.00	Catastro	

- b. **Se realizan traslados de Mobiliario y equipo de oficina sin dejar evidencia por escrito**, se verificó que se realizan traslados de equipo de oficina sin previo aviso al encargado de bienes nacionales y bodega.

Incumpliendo lo Establecido en la Normas Técnicas del Subsistema Administración de Bienes Nacionales, Título V. Inventarios en su Artículo 31. Inventarios Periódicos, Disposiciones de Presupuesto años 2007 en su Artículo 39 y año 2008 en su Artículo 52 y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno en la TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos y TSC-NOGECI-V-15.01, TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI-V-12 Acceso a los Activos y Registros y la TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular en nota de fecha 01 de abril de 2015 el Señor Elvis Ariel Martínez encargado de Bienes Nacionales y bodega manifestó: “Sobre el porqué no se realizan descargo del equipo en mal estado por motivos que se desconoce sobre procedimiento a seguir para realizar el descargo de lo que se encuentra en mal estado, por lo que se realizaran las gestiones necesarias para realización del descargo de los bienes, así mismo sobre los traslados de equipo interno dentro de la institución se debe a que como la municipalidad es pequeña no cuenta con el suficiente equipo de oficina por lo que se realiza dicha actividad quedando a partir de la fecha a crear un formato de movimientos de los mismos.”

Esto puede ocasionar que los activos sean objeto de pérdida, deterioro o mal uso, de igual manera reflejando valores de los bienes en mal estado en el inventario de mobiliario y equipo de oficina y esto sumando estos valores a los Estados Financieros de la Municipales presentando valores irreales.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ENCARGADO DE BIENES NACIONALES Y BODEGA

Dar de baja los activos en mal estado u obsoleto, solicitando el respectivo descargo tal como lo establece el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado. De igual forma proceder a dejar evidencia por escrito de los traslados entre departamentos de los activos Municipales.

6. EN ALGUNOS GASTOS NO SE UTILIZÓ LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRECTAMENTE

Al revisar los gastos, específicamente a lo relacionado a los renglones presupuestarios de las cuentas a afectar durante el período sujeto a examen, se comprobó que en algunos gastos no se utilizó la clasificación presupuestaria correcta, ya que se encontraron registros en cuentas que no tienen relación con la ejecución del gasto, ejemplo:

Detalle de mala clasificación de objeto de gasto
(Expresados en Lempiras)

O/P	Fecha	Renglón afectado	Renglón correcto	Beneficiario	Descripción	Valor
5196	12/02/2014	31500	54110	Hipólito Chavarría	Pago de contrato a la compra de 1,223.25 pies de madera a L10.00 el pie para la vivienda de Mirna Suyapa	12,232.5

O/P	Fecha	Renglón afectado	Renglón correcto	Beneficiario	Descripción	Valor
					Flores, ubicada en el barrio la violeta de este municipio	
5337	12/04/2014	52130	12000	Gustavo Humberto Castillo	Pago de salario al policía municipal del mes de abril ya que se encuentra en periodo de prueba.	5,500.00
5152	06/02/2014	291	700	José Rosario Tejeda	Pago de Préstamo al Alcalde para realizar gastos para la toma de posesión el día 25/01/2014.	80,000.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo, 98 numeral 5 y el Reglamento General de la Ley de Municipalidades, en sus Artículos 178 y 181.

Sobre el particular en fecha 27 de abril de 2015, la señora Carmen María Nolasco Reyes Tesorera Municipal manifestó: “

1. El Pago de Salarios de los Policías Municipales y la Estimación de Prosin S de R. L del Proyecto de Adquisición de Sistema de Cámaras está Codificado con el Objeto de Gasto Número 52130 la cual es el que tiene el Presupuesto Municipal del año 2014
2. El Pago de las Planillas de Becas Universitarias y Sociales está Codificado con el Objeto de Gasto número 55110 la cual es el que tiene el Presupuesto Municipal del año 2014, por error involuntario no se adjunta a la Orden de Pago el expediente, lo cual se hará de hoy en adelante.
3. La Contadora Municipal no agrego estos Objetos al Presupuesto Municipal del año 2014 y por eso se clasifico en otro objeto de Gastos.”

Al no clasificar correctamente los gastos efectuados, esto puede ocasionar sobregiros en renglones presupuestarios o que la administración efectuó gastos que no estén contemplados en el presupuesto o excederse en el gasto de funcionamiento.

RECOMENDACIÓN N° 6 **A LA TESORERA MUNICIPAL**

Efectuar el registro de los egresos utilice las cuentas según la descripción de gasto que afecte, con el objeto de no autorizar pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto, clasificando los egresos según el código que le corresponde y la naturaleza de la cuenta, ya que el registro debe realizarse correctamente según el renglón que afecte.

7. LA RENDICIÓN DE CUENTAS NO PRESENTA INFORMACIÓN CONFIABLE

En la revisión del rubro de Presupuesto, se constató la existencia de inconsistencias y omisiones en la liquidación para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, misma que fue presentada a la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y al Tribunal Superior de Cuentas, como se detallan a continuación:

**Detalle de Activos no registrados en Rendición de Cuentas
(Expresados en Lempiras)**

Descripción	Valor Según Auditoría	Valor Según Rendición de Cuentas	Diferencia
Terrenos Municipales	17,027,381.58	15,890,670.58	1,136,711.00
Equipo y Mobiliario	4,326,897.88	3,971,576.25	355,321.63

**Detalle de diferencias encontradas en Rendición de Cuentas
(Expresados en Lempiras)**

Detalle de Liquidaciones Presupuestarias	Descripción	Valor Según Rendición de Cuentas 2014		
		Valor Según SAMI	Valor Según Municipal	Diferencia
Forma 04	Resultado Presupuestario Ajustado	3,418,553.83	3,440,586.13	(22,032.30)

**Detalle de Mora no registrados en Rendición de Cuentas
(Expresados en Lempiras)**

Descripción	Valor Según Auditoría	Valor Según Rendición de Cuentas	Diferencia
Cuentas Por Cobra (Mora)	1,222,292.10	529,400.19	692,891.91

**Detalle de diferencias encontradas en proyectos no registrados en Rendición de Cuentas
(Expresados en Lempiras)**

Nombre del Proyecto	Valor Según Auditoría	Valor Según Rendición de Cuentas	Diferencia
Mejoramiento de Viviendas	67,500.00	346,988.34	-279,488.34

Incumpliendo lo establecido en Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 122 numeral 5; Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 5 numeral 8, Principios Básicos de Contabilidad aprobados y oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 y según Decreto 160-95, aplicables al Sector Público "Revelación Suficiente", en la Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2005 y según Decreto 189-2004, Artículo 10 Contabilidad Apropiada y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en su Principio de Control Interno TSC-PRICI-04 Rendición de Cuenta, y sus Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control; TSC-NOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en fecha 23 de abril de 2015, la señora Reina Suyapa Iscoa Vallecillo Contadora Municipal manifestó: "La diferencia que existe entre el monto del Mobiliario y Equipo Municipales y Terrenos con la Rendición de Cuentas se debe a que en Febrero de 2015 se hizo una actualización en el inventario y en la RC está registrado hasta el 31 de diciembre de 2014 por lo me comprometo reunirme con el personal de Catastro y Bienes Nacionales para hacer la actualización en el primer Trimestre de la Rendición de Cuentas 2015."

Sobre el particular en fecha 29 de abril de 2015, la señora Reina Suyapa Iscoa Vallecillo Contadora Municipal manifestó: "Al ingresar ingresos y egresos al sistema automáticamente se halla a las formas de la Rendición de cuentas excepto la Forma 9 y 10. En la forma 1 de la Rendición de cuentas los ingresos devengados suman L22.229,459.68 estos automáticamente pasan a la forma 4 y revisando esta forma los Ingresos Devengados Percibidos suman L21,699,013.09, más disminución de Caja y Banco equivalente al recurso de Balance L552,478.89 suman un valor de L22.251,491.98 y al Exportarla a la Rendición GL en la forma 4 suman los L22.229,459.68. En la Forma 13 la Totalidad con este sistema debe ser automáticamente aquí ya es problema del sistema con respecto a encabezados,

logos, porque uno no puede manipular el sistema. A lo que me comprometo a revisar las formas al ingresar la información a SAMI y compararla con la Rendición GL al exportarla.

Sobre el particular en fecha 29 de abril de 2015, la señora Reina Suyapa Iscoa Vallecillo Contadora Municipal manifestó: “La Mora tributaria de la Municipal en el cuarto trimestre no fue conciliada en la rendición de cuentas ya que no se la pedí a la jefa de Control Tributario.”

Sobre el particular en fecha 02 de mayo de 2015, la señora Reina Suyapa Iscoa Vallecillo Contadora Municipal Manifiesta lo siguiente “Las diferencias encontradas de proyectos en la rendición de cuentas la forma 10 informe de proyectos

- Modulo sanitario por error involuntario al trabajo en la forma 10 informe anual de proyecto no ingrese la diferencia que hay en este proyecto.
- La diferencia en pavimentación de concreto ciclópeo es que al ingresar el valor de la orden de pago el monto que ingrese fue de 109,980.89 y el valor de correcto es de L107,980.89 por eso es la diferencia.
- Mejoramiento de viviendas, la tesorera Municipal en el Expediente de este proyecto solo agrego las órdenes de pago de la construcción de viviendas en la rendición de cuentas esta contabilizada las órdenes de pago de mantenimiento y construcción de viviendas.
- Modulo educativo sanitario escuela Manuel Francisco Vélez esta contabilizado en la rendición de cuentas en la forma 2 en el programa de educación en el objeto de gasto 55110 por un valor de L179,577.91 en el cual hay un monto total en renglón de 835,382.66 y en este mismo objeto de gasto y monto están subsidios a escuelas, colegios y jardines de niños”.

Producto de lo anterior no se registran adecuadamente las operaciones, lo que permite que la información reflejada en la ejecución presupuestaría, no sea fiable y útil para la toma de decisiones y entes fiscalizadores. Al no organizar ni mantener el sistema de contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales podrían estar reflejándose datos erróneos en los ingresos recaudados y egresos.

RECOMENDACIÓN Nº 7-A **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las gestiones ante SAMI para que se proceda a diagnosticar el software que se está utilizando para generar la Rendición GL presentada ante la Secretaría Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y al Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN Nº 7-B **A LA CONTADORA MUNICIPAL**

Proceder a la elaboración de los Estados Financieros y del Informe de la Rendición de Cuentas de forma adecuada, deberán ser debidamente revisadas (os) en todos sus aspectos, para que la Municipalidad presente su información financiera y presupuestaria de manera correcta y sin errores, ya que los Estados Financieros y la Rendición de cuentas, deberán reflejar toda las operaciones realizadas en la Municipalidad, a fin de asegurar la veracidad de los mismos, para lo cual deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO V

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES CIVILES**
- B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Ingreso, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Ayudas, Caja y Bancos, Presupuesto, Fondos ERP, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y Seguimiento de Recomendaciones. Por el período comprendido entre el 01 enero al 31 de diciembre de 2014, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad civil:

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES CIVILES

1. NO SE CUMPLE CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al revisar los gastos por concepto de servicios técnicos profesionales y obras, se comprobó que la Municipalidad no ha retenido el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a que está obligada por los pagos efectuados en concepto de contratos de Servicios Técnicos y Profesionales y Contratos de Mano de Obra, por ejemplo algunos:

Impuesto sobre la Renta no retenido por Contratos de Obra (Expresados en Lempiras)

O7P	Fecha	Proveedor	Descripción del gasto	Valor	Valor del 12.5% de ISR	12.5% de ISR Retenido y enterado a la DEI	Diferencia del 12.5% de ISR no retenido
5523	24/06/14	Constructora Ingeniería Producción y	Pago abono a la primera estimación del proyecto de pavimentación de concreto ciclópeo de avenida al sur calle estampada y calle en te hacia el cementerio	172,768.54	21,596.07		21,596.07
5531	28/06/14	Constructora Ingeniería Producción y	Pago a cancelación de la primera estimación del proyecto de pavimentación de concreto ciclópeo de avenida al sur calle estampada y calle en te hacia el cementerio	100,000.00	12,500.00	4,329.66	8,170.34
5584	08/07/14	Constructora Ingeniería Producción y	Pago de la segunda estimación del proyecto de pavimentación de concreto ciclópeo de avenida al sur calle estampada y calle en te hacia el cementerio ubicado en el casco urbano	107,344.29	13,418.04	1,703.88	11,714.16

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 50 párrafo cuarto y Artículo 51.

Sobre el particular en fecha 27 de abril de 2015, la señora Carmen María Nolasco Tesorera Municipal manifestó: “No se realiza la respectiva deducción ya que en la comisión pasadas de Auditorías del Tribunal Superior de Cuentas no habían hecho la observaciones y que hay contratistas que no se les hace la respectiva deducción ya que el valor del contrato es lo único ingresos que ganan para su alimentación.”

Se envió oficio N° 71 con fecha 29 de abril de 2015 al Alcalde Municipal y a la fecha no obtuvimos respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras, por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L361,602.54) (Ver Anexo 5 en página N°57)**

RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA TESORERA MUNICIPAL

Retener el 12.5% sobre los servicios técnicos profesionales y proyecto municipal, en los contratos realizados para cada proyecto se solicite la constancia del pagos a cuenta así como copia de la declaración del contrato suscrito ante la DEI, y dejar una copia en dicho pago realizado.

Posteriormente efectuar la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), en cualquier institución bancaria dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

2. MAL CÁLCULO EN ALGUNOS IMPUESTO MUNICIPALES

Al evaluar el área de ingresos por cobro de Impuesto Vecinal e Impuesto Industria Comercio y Servicio, se comprobó que la Municipalidad realizó un mal cálculo a estos impuestos debido que a algunos empleados y contribuyentes sujetos a este pago se cobró de menos estos valores, detalle a continuación:

(Expresados en Lempiras)

Tipo de Impuesto	Valor según Auditoría	Valor según Municipalidad	Diferencias
Impuesto Personal	5,548.81	4,962.09	586.72
Impuesto Industria Comercio y Servicio	8,141.77	7,885.12	256.65
Total	13,690.58	12,847.21	843.37

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 77.y 78 - (Según reforma por Decreto 48-91) y el Reglamento General de la ley de Municipalidades, en sus Artículos 93 al 108 y 109 al 126.

Sobre el particular en fecha 23 de abril de 2015, la señora Martha Dolores Chávez García Jefe de Control Tributario, manifestó: "La diferencias encontradas en la deducción del impuesto personal de los empleados permanentes se adjunta devolución de la diferencia encontradas las cuales ya fueron depositadas a la tesorería municipal, ya que por error involuntario no se sumó la columna de décimo cuarto mes en la hoja de Excel a la hora de hacer la deducción de la planilla, Con respecto a la diferencia de la empresa de energía eléctrica (ENEE) se les envió el aviso de cobro en el mes de Enero, recalando que el cálculo era vigente hasta el 31 de Enero del mismo año, y cuando realizaron el depósito a la cuenta del SIAFI lo hicieron con la cantidad que reflejaba el descuento, además se adjunta nota donde se solicita compensación de cuentas, En la diferencia encontrada Venta de Cervezas Lilian María, Mauro, Kukis y Bar Bocachi, por error involuntario no nos percatamos que el sistema estaba generando mal los interese y recargos, más sin embargo se realizó el reintegro por la cantidad de L. 256.65 a las arcas de la Tesorería Municipal según recibo número 31173 con fecha 24 de Abril 2015, Con relación a la Venta de Cerveza Petróleo el pago que realizo es de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2013 que para ese año la tasa que se estaba aplicando era de L150.00 Se adjunta certificación y Plan de Arbitrios., DIGICABLE realizo pago según recibo 24117 con fecha 20 de enero del 2014 no se cobró intereses y recargo amparados en el artículo 117 de la ley de municipalidades, Bar Bocachi no se lo cobro la multa por la declaración tardía ya que el contribuyente se presentó el 09 de enero del 2014 a realizar su respectiva declaración, según Artículo 117 de la Ley de Municipalidades, el cual se adjunta imagen del sistema.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz por la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L843.37)** (Ver Anexo 6 en página N°58).

COMENTARIO DEL AUDITOR

No se elaboró la Responsabilidad Civil en virtud de que la Señora Martha Dolores Chávez García Jefe de Control Tributario, realizó el pago y cobro respectivo para reintegrar a Tesorería Municipal por la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L843.37)**

Nombre del Contribuyente	N° Recibo	Fecha	Valor (L)
Carmen María Nolasco Reyes	31168	24/04/2015	25.34
Jose David Suazo Suazo	31175	24/04/2015	22.34
Raúl Romero Padilla	31171	24/04/2015	18.13
Fausto Enrique Suazo Gonzalez	31197	25/04/2015	23.34
Erlinda Rivera	31170	24/04/2015	16.25
Jose Heriberto Pérez López	31198	27/04/2015	18.13
Diego Jose Maldonado Iscoa	31172	24/04/2015	24.34
Lorin Anel Orellana Lizardo	31166	24/04/2015	25.34
Reina Suyapa Iscoa Vallecillo	31169	24/04/2015	25.34
Martha Dolores Chávez García	31167	24/04/2015	25.34
Elsa López Pérez	31165	24/04/2015	25.34
Sinahi Rolando Vicente Lizardo	31199	27/04/2015	22.34
Ada Teresa Tejeda	31200	27/04/2015	153.80
Rafael Orlando Lizardo	31202	27/04/2015	47.50
Erika Vannesa Vásquez López	31176	24/04/2015	24.34
Roger Nahun Padilla Iscoa	31203	27/04/2015	22.20
Cenia Maribel Amaya	31178	24/04/2015	20.44
Luis Fernando Martínez Ávila	31204	27/04/2015	24.14
José Alberto Martínez Suazo	31201	27/04/2015	18.13
Elvis Ariel Martínez Rivera	31177	24/04/2015	4.64
Reparos a Funcionarios y Empleados	31173	24/04/2015	256.65
Total			843.41

RECOMENDACIÓN Nº 2 **A LA JEFA DE CONTROL TRIBUTARIO**

Realizar el cálculo como corresponde según lo estipulado en ley de Municipalidades y su reglamento para evitar cualquier responsabilidad civil.

3. FALTANTE EN REEMBOLSO DE CAJA CHICA

Al evaluar el programa de Caja y Bancos, se comprobó que no se realizaban arquezos a la encargada del Fondo de Caja Chica para el año 2014, sin embargo al revisar los reembolsos se encontró un faltante de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L869.00)**.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125, Marco Rector del Control Interno Institucional TSC-PRICI-06 Prevención y TSC-NOGECI-V-16 Arquezos Independientes.

Sobre el particular en fecha 17 de abril de 2015, Diego José Maldonado Iscoa manifestó: "Se debe que al momentos de realizar el arqueo la encargada nunca tenia efectivo por lo

que no lo realizaba así mismo este departamento sugirió a la corporación Municipal, aumentarle a dicho fondo para que se mejorara la administración del fondo y durara más el efectivo en Caja Chica y a la fecha ya se está realizando arqueos periódicos de los cuales se adjunta copias.”

Sobre el particular en fecha 22 de abril de 2015, Erika Vanesa Vaques encargada de la oficina de la mujer y caja chica manifestó: “Le estoy justificando la siguiente información de documentación que no he encontrado en los egresos del año 2014 los cuales a continuación se detalla:

- La diferencia que hay en el mes de enero por la cantidad de L700 exactos el cual se realizara el pago por parte de la encargada de Caja Chica a la Tesorería Municipal se adjunta recibo de pago.
- Se adjunta factura de gasto de transporte a La Paz a realizar transmite de la Municipalidad ya que la factura fue encontrada en las copias de recibo con No.0800 con su respectiva orden de pago N0. 5873.
- La factura de L146.00 no se encontró por el cual se hará la respectiva devolución a la tesorería.
- se adjunta la factura de compra de grapas para uso de la Municipalidad con valor de L16.00 a la orden de pago N0. 05227 la cual estaba traspapelada en otros archivos de la Municipalidad, se le agrega factura de L96.00 ya que se encontró en otra documentación de la Municipalidad.
- Se anexa factura de combustible diésel para uso de la volqueta municipal por descuido la factura no había sido entregada a mi persona pero si liquida en fondos de caja de Caja Chica se adjunta factura con su respectiva orden de pago N0.5568.
- Se adjunta factura ya que en la liquidación de fondos este concepto de pago de reajuste a luz de la casa de habitación del personal de APS ya que ellas realizan el trabajo social en todo el Municipio la factura a favor de Manuel de Jesús Lizardo es de L410 factura encontró traspapelada en otros documentos del departamento de la O.M.M adjunta con su orden de pago. N0.5569 se hará una devolución de L18.00 a la Municipalidad.
- Las diferencias que hay en el mes de abril es que no estaban las planillas de empleados de los meses de marzo y abril, ya que estaban tras papeladas, adjunto planilla al folder, por cada mes.
- se adjunta la factura de L61.00 ya que la factura se encontraba en la liquidación de fondos de caja chica a favor de la señora Aracely Molina por un valor de L61.00 anexo con su orden de pago No.05381.
- La diferencia que hay en el mes de mayo es que se le brindo una ayuda a la psicóloga para consulta médica, pero no se gastó todo el dinero, ya que tuvieron que devolver la diferencia (Adjunto Recibo la cual la devolución es de L900.00.
- En el mes de Julio no hay ninguna diferencia, ya que verifique los cheques con las órdenes de pago y esta correcto con el informe rentístico.
- Se adjunta recibo de la señora Ilcia Jazmín Cerato para ayuda a su hija que se encontraba enferma ya que el recibo se encontró en las copias de los talonarios de la Municipalidad con N0.0474.

- se adjunta orden de pago N0.5607 se adjunta recibo de pago por la compra de agua para sub-16 que participa en campeonato de liga menor ya que no se contaba con talonario era un día domingo su valor es de L190.00 con su respectiva orden de pago N0.5629.
- En el mes de agosto no hay ninguna diferencia, ya que verifique los cheques con las órdenes de pago y esta correcto con el informe rentístico.
- Mes de septiembre la diferencia de la cantidad de L100.00 lempiras es que al momento de llevar la autorización al Banco Atlántida para que me pueda extender un cheque de caja, el banco no extiende ningún comprobante de pago por dicha diferencia.
- Se adjunta factura de L400.00 de la señora María del Carmen Ávila ya que se encuentra en las copias de talonario de la Municipalidad ya que por la manera de su almacenamiento o custodia la factura original se extravió y se le anexa con la orden de pago No. 5814.
- Se ha anexa factura ya que el efectivo fue dado al señor José Rosario Tejeda Alcalde Municipal y por un error involuntario de la encargada la factura no fue firmado por el Alcalde Municipal.se adjunta factura a la orden de pago No.5955.
- adjunta factura de gasto de L226.00 con la compra de papel iris para uso de la Municipalidad ya que se encontraba en otros documentos se anexa a la orden de pago No.5988
- El pago que se le hizo don Jaime Rivera el recibo se encuentra en la orden de pago No. 5996 con un valor de L12,000.00.
- Se adjunta documentación soporte con la factura de transporte Rivera pago de encomienda a SPS proyecto de vivienda ya que se encontró en la liquidación de caja chica se anexa factura con su orden de pago No. 5988.
- Noviembre se adjunta factura con el valor de L90.00 de Roger Nahúm padilla que ese encontraba en documentos archivados Y se adjunta factura de Cristina Fúnez ya que esta estaba en la liquidación de fondos de caja chica por la cantidad de L108.00 por compra de escobas para aseo de calles del municipio a nombre se adjunta con la orden de pago N0.6064.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz por la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L869.00) (Ver Anexo 7 en página N°59)**

COMENTARIO DEL AUDITOR

No se elaboró la Responsabilidad Civil en virtud de que la Señora Erika Vanesa Vásquez encargada de la Oficina de la Mujer y Caja Chica, realizó el pago y cobro respectivo para reintegrar a Tesorería Municipal la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L869.00)** con los siguientes recibos de ingresos:

N° Recibo	Fecha	Valor (L)
31130	22/04/2015	500.00
31131		200.00
31132		146.00
31133		23.00
Total		869.00

RECOMENDACIÓN N° 3
AL AUDITOR MUNICIPAL

Realizar arqueos periódicos al fondo de Caja Chica, y de manera sorpresiva, dejando evidencia escrita de la labor realizada para evitar faltantes en este fondo.

B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

4. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al realizar el análisis de la Rendición de Cuenta Municipal, se comprobó que la Municipalidad se ha excedido en sus gastos de funcionamiento en los años 2014, 2011, como se muestra en el cuadro siguiente:

(Expresado en Lempiras)

Año	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencias recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento ejecutados	% en exceso
2014	1,507,714.36	11,632,083.34	2,724,826.84	7,007,527.04	-4,282,700.21	-157.17%

Incumplimiento lo establecido a Ley de Municipalidades en los Artículos 91 y 98 numeral 6 del Reglamento de Ley de Municipalidades en sus Artículos 170, 178, 195, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la TSC-NOGECI-V-11 Sistema Contable y Presupuestario, Declaración TSC-NOGECI-V-11.01 y el Acuerdo Interinstitucional (SEIP, TSC y AMHON) Circular N°001-2010 de fecha 30 de noviembre de 2010.

Sobre el particular en fecha 29 de abril de 2015, la señora Reina Suyapa Iscoa Vallecillo Contadora Municipal manifestó: "Se excedió en el gasto de funcionamiento por el motivo de que con la nueva metodología de SAMI, hay objetos de gastos que son de Inversión los cuales se codifican en la 100-200-300, Según la nueva versión del Subsistema de Rendición de Cuentas para Gobiernos Locales (RGL), en la forma 13 Informe de Ingresos y Egresos, estos últimos se clasifican de la siguiente forma:

2.1	Gastos De Funcionamiento	2.2	Gastos de Inversión
100	Servicios Personales	100	Servicios Personales
200	Servicios No Personales	200	Servicios No Personales
300	Materiales y Suministros	300	Materiales y Suministros
400	Bienes Capitalizables	400	Bienes Capitalizables
500	Gastos de Funcionamiento	500	Gastos de Inversión
		600	Activos Financieros
		700	Servicio De La Deuda Pública
		900	Otros Gastos

Por tal razón, ya que la metodología SAMI me indica que todo lo que se presupuesta bajo categoría Proyecto se considera como inversión, realizamos nuestra planificación de esa forma, quedando resuelto con la versión como anteriormente se explica, lo anterior ocasiona que el porcentaje destinado para inversión se reduzca, en virtud de que los mismos se destinan para erogaciones de gasto corriente."

Lo anterior ocasiona que el porcentaje destinado para inversión se reduzca, en virtud de que los mismos se destinan para erogaciones de gasto corriente.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios anteriores;
- b) Designar al encargado de presupuesto, realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria Municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo establece en la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad;
- c) Exigir al Tesorero Municipal que supervise constantemente al Encargado de Contabilidad y Presupuesto, a fin de mejorar los controles, existentes en relación a la ejecución de los ingresos y egresos Municipales.



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR

Al verificar el seguimiento a las recomendaciones efectuadas según informe de Auditoría anterior N° 039-2014-DAM-CFTM-AM-A y notificado en fecha 27 de agosto de 2014, que comprende del período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas; comprobamos que la Municipalidad no ha implementado nueve (9) recomendaciones de las treinta (30) establecidas en el informe, y que a la fecha de esta auditoría no se han cumplido, detallamos así:

Descripción de los hallazgos	Descripción de la recomendación
Control Interno	
1.La Municipalidad No Ha Establecido Controles Para El Uso Del Combustible	<p>Recomendación N° 1 Al Encargado De Bienes Nacionales Y Bodega Diseñar e implementar procedimientos de control para el consumo del combustible que se le administra a los vehículos propiedad de la Municipalidad, dónde se evidencie por lo menos la cantidad de kilómetros recorridos, el combustible utilizado, los viajes o actividades realizadas y el mantenimiento que se les da a la misma</p>
5.Las Instalaciones De Tesorería No Están Adecuadamente Protegidas	<p>Recomendación N° 5 Al Alcalde Municipal Realizar las acciones de manera que según la capacidad económica de la institución sea adecuada las instalaciones de Tesorería, para restringir el acceso a fin de brindar mayor seguridad al efectivo percibido.</p>
Legalidad	
2. Los Ingresos Percibidos No Se Depositán En El Banco Después De Su Recaudación	<p>Recomendación N° 2 A La Tesorera Municipal Depositar diariamente en el banco las recaudaciones en efectivo o en cheques más significativas que reciba la Corporación Municipal, asimismo estos valores se deben depositar íntegramente, debiéndose abstenerse de utilizar el efectivo para pagos de gastos propios de la Municipalidad o uso personal.</p>
4.Algunos Empleados No Cumplen Con La Ley Orgánica Del Colegio De Peritos Mercantiles Y Contador Público De Honduras	<p>Recomendación N° 4 Al Auditor Y Contadora Municipal Realizar el pago y efectuar el trámite de colegiación, asimismo se adjunte copia de la misma a sus expedientes y se legalice las operaciones que realiza.</p>
6. En Algunos Gastos No Se Utilizó La Clasificación Presupuestaria Correctamente	<p>Recomendación N° 6 A La Tesorera Y Contadora Municipal Al efectuar el registro de los egresos utilice las cuentas según la descripción de gasto que afecte, con el objeto de no autorizar pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto, clasificando los egresos según el código que le corresponde y la naturaleza de la cuenta, ya que el registro debe realizarse correctamente según el renglón que afecte.</p>
7. La Rendición De Cuentas No Presenta Información Confiable	<p>Recomendación N° 7 Al Jefe De Contabilidad Proceder a la elaboración los Estados Financieros y del Informe de la Rendición de Cuentas de forma adecuada, deberán ser debidamente revisadas(os) en todos sus aspectos, para que la Municipalidad presente su información financiera y presupuestaria de manera correcta y sin errores, ya que los Estados Financieros y la Rendición de cuentas, estos deberán reflejar toda las operaciones realizadas en la Municipalidad, a fin de asegurar la</p>

Descripción de los hallazgos	Descripción de la recomendación
	veracidad de los mismos, para lo cual deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.
8. La Administración Municipal No Cuenta Con Un Eficiente Control De Activos Fijos	Recomendación N° 8 Al Encargado De Bienes Nacionales Y Bodega Dar de baja los activos en mal estado u obsoleto, solicitando el respectivo descargo tal como lo establece el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado. De igual forma proceder a dejar evidencia por escrito de los traslados entre departamento de los activos Municipales.
2. Los Gastos De Funcionamiento Exceden El Máximo Establecido En La Ley De Municipalidades	Recomendación N° 2-A Al Alcalde Municipal Y Tesorera Municipal Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios anteriores. Recomendación N° 2-B Al Contadora Municipal Realizar revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo establece en la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.
4.No Se Realizan Arqueos A Los Fondos De Caja Chica	Recomendación N° 4 Al Auditor Municipal Realizar arqueos periódicos al fondo de Caja Chica, y de manera sorpresiva, dejando evidencia escrita de la labor realizada para evitar faltantes en este fondo.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79.

Sobre el particular en fecha 16 de abril de 2015, Alcalde Municipal José Rosario Tejeda Tejeda manifestó: “A raíz de la recomendación dejada por la auditoría se asignó una persona (Elvis Martínez) Encargado de Bienes Nacionales para que estableciera los controles del uso del combustible; al comienzo del año se estuvo haciendo con las invitaciones a diferentes cursos y eventos, así como también a través de hojas de control de visita a diferentes instituciones.”

Sobre el particular, según oficio recibido en fecha 16 de abril de 2015 del Señor José Rosario Tejeda Tejeda Alcalde Municipal, manifestó: “Las instalaciones de él no contar con acceso restringido al área de Tesorería Municipal puede ocasionar pérdida o sustracción, tanto de efectivo como de documentación soporte que podría afectar la economía municipal, y causar situaciones de responsabilidad a las autoridades municipales.”

Estas situaciones inciden negativamente para que la Municipalidad no pueda ejecutar y controlar el desarrollo de sus actividades en las mejores condiciones de eficiencia y de acuerdo con los objetivos institucionales.

RECOMENDACIÓN N°1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar cumplimiento a Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizador y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal y así evitar responsabilidades administrativas por el no cumplimiento.

Tegucigalpa, MDC, 20 de julio de 2015

Alejandro José Castillo Mateo
Supervisor

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros Medrano
Director de Municipalidades



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VII

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES**
- B. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS**
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA**
- D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCO**
- E. CONCLUSIÓN**

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así, un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada, la municipalidad de Cane, Departamento de la paz, durante el período sujeto a examen se comprobó que la Municipalidad durante el período sujeto a examen no gestionó ningún fondo ante la oficina de la ERP, no obstante al 01 de enero de 2014 mantenía en la cuenta 11-703-000463-3 de Banco de Occidente un saldo de **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L42,155.76)**

Fuente de Financiamiento para Proyectos ERP (Expresados en Lempiras)

Fuente de Financiamiento	Valor
Remanente del PIM ERP -2008 depositado en la cuenta 11-703-000-463-3	42,150.35

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

La utilización de fondos fue distribuida de la siguiente manera:
(Expresados en Lempiras)

Eje	Proyecto	Monto Desembolso	Monto Ejecutado
Social	Compra de equipo de oficina para la oficina del alcalde , este pago se está realizando con los fondos de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza y Compra de 1 computadora portátil del inspiron , 1 video proyector powerlite, 1 pantalla de proyección de pared 100 pulgadas , 1 breiket de techo para video proyector y 1 sistema de audio para video proyector , este pago se está realizando con los fondos de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza	42,155.76	42 155.76
Total			42,155.76

D. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS POR DESEMBOLSO

(Expresados en Lempiras)

Descripción	Egresos	Saldo en Banco
Saldo inicial al 01/01/2014 Cuenta de Cheques N° 11-703-000463-3 de Banco de Occidente		42,155.76
Más:		
Ingresos		
Otros Depósitos Municipales	0.00	
Total Ingresos		42,155.76
Disponibilidad		42,155.76
Egresos		
Proyectos ejecutados desembolso ERP-2008	42,155.76	
Trasferencias a otras cuentas	0.00	
Total Egresos		42,155.76
Saldo según Auditoría		42,155.76
Saldo al 30/08/2014 Cuenta de Cheques N° 11-703-000463-3 de Banco de Occidente.(Cancelada)		0.00
Diferencia		0.00

Comentario

Cabe mencionar que la Municipalidad efectuó un gasto total de L48,939.32 de los cuales se utilizaron gastos por parte de la Municipalidad por valor de L6,783.56 y los fondos del remanente de la ERP por valor de L42,155.76. De lo que se verificó que el gasto se efectuó, ya que los fondo que estaban en remanente de años anteriores fueron utilizados para otro fines, por lo que se dejó como recomendación del informe de auditoría anterior el reembolso de los mismos para el fin ya establecido por la ERP.

E. CONCLUSIÓN

Al revisar los fondos ERP podemos concluir que el remanente del fondo fue utilizado adecuadamente, no obstante pudimos evidenciar que la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los fondos ERP fue cancelada el 30 de agosto de 2014 ya que no quedaron fondos disponibles.



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría hemos evidenciado hechos subsecuentes que podrían afectar nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría.

CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO MUNICIPAL EN PROCESO DE EJECUCIÓN

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se constató que la Administración de la Municipalidad realizó el proceso de Licitación Pública por valor de L3,596,597.67; se suscribió contrato de construcción del Estadio Municipal de Cane, el cual se adjudicó a la Compañía Servicios de Diseños y Construcción Padilla y luego se realizaron tres adendas al contrato por valor de L183,740,06 el cual corresponde al 5% del contrato, el segundo adenda por L344,307.58 que corresponde al 10% del contrato y el tercer adenda por L342,978.30 que corresponde al 10% del valor del contrato, no obstante este proyecto queda en proceso de ejecución, por lo cual se recomienda para la siguiente auditoría sea considerado para su análisis, sin embargo si fue inspeccionado por el Técnico evaluador de obras del TSC.

El cual hace la observación que la obra se está ejecutando con fondos de transferencia gubernamental de los años de 2014-2015. Actualmente se encuentra en ejecución y se están realizando trabajos para la construcción de las graderías y cancha del Estadio Municipal. Su porcentaje de avance es de aproximadamente el 75%.

Tegucigalpa, MDC, 20 de julio de 2015

Alejandro José Castillo Mateo
Supervisor

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros Medrano
Director de Municipalidades